



SSS/GBT/HGC/JRC/JMSP



REF: MODIFICA EL ANEXO N° 2 DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2022, SOBRE APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3483, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2426,

SANTIAGO, 26 DIC 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 356, de 1980, que contiene el Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 79, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 19.553, de 1998, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que Indica; en la Ley N° 19.882, de 2003, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Ley N° 249, de 1973, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que señala; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; el Decreto Exento N° 2.276, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/818/2022, de 21 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de SENAME; en la Resolución Exenta N° 3483, de fecha 09 de diciembre de 2021, y el Oficio Ordinario N°1303, de 22 de noviembre de 2022, ambos de la Dirección Nacional del SENAME; en el Oficio Ordinario N°7246, del 21 de diciembre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la Resolución Exenta 3483, de fecha 09 de diciembre de 2021, de esta Dirección Nacional, se aprobó el convenio para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, suscrito entre la Sra. Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores y el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 30 de noviembre de 2021.

2°.- Que, formó parte de dicho convenio, el Anexo N°1, denominado "Composición de los equipos, unidades o áreas de trabajo" y el Anexo N°2, que define las metas de cada equipo de trabajo del Servicio Nacional de Menores, sus ponderaciones e indicadores, los medios de verificación de éstos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsable de las mismas.

3°.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553: "*Una vez fijadas las metas de gestión, excepcionalmente éstas podrán ser revisadas o redefinidas, mediante una Resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministerio con quién se hubiere suscrito el convenio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo, se presenten causas externas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien se produzcan reducciones forzosas en el presupuesto, dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítems relevantes para su cumplimiento*".



4°.- Que, este Servicio, mediante el Oficio Ordinario N° 1303, de 22 de noviembre de 2022, solicitó a la Ministra de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizar la modificación del Anexo N° 2 del convenio de desempeño colectivo año 2022, por las siguientes razones que se pasan a detallar y que constan en dicho documento:

a.- Para efectos del actual grado de cumplimiento de los convenios de desempeño Colectivo (CDC), suscritos por los correspondientes equipos de trabajo, Decreto Supremo N° 4, de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el Período que Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus, y sus modificaciones; en el Oficio Ordinario N° 1086, de 7 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, sobre Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto COVID-19; en el Ordinario B33/N° 1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública, Resolución Exenta N°494, de 2022, que establece el Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso", en las Resoluciones Exentas N° 1292 y N° 2688, de 2020, en la Resolución Exenta N°2359, de 2021, en la Resolución Exenta N°3358 del 22 de diciembre de 2021 y en la Resolución Exenta N° 597 de 2022, todas de la Dirección Nacional de SENAME y la prórroga de la alerta sanitaria Decreto N°75 del 22 de septiembre 2022 del Ministerio de Salud. De esta manera, y en concordancia con lo señalado con anterioridad, que establecen la forma de operar, en el actual estado de alerta sanitaria, para el caso de los indicadores institucionales, el proceso de carga de la totalidad de los antecedentes que dan cuenta del resultado de los indicadores en los convenios CDC en comento, se ha visto afectado por la situación de pandemia global que ha tenido lugar durante el presente año, escenario en el cual, los equipos han debido resguardar la ejecución de determinadas tareas estratégicas indispensables, tanto en el desempeño remoto como presencial.

b.- Debido a las restricciones antes mencionadas, el cumplimiento de las metas en el convenio de desempeño colectivo se ha visto considerablemente afectado. Según fuera conversado con Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha instruido a este Servicio elevar solicitud de modificación al convenio de desempeño colectivo. De esta manera, se solicitó autorizar modificaciones al Anexo N° 2 del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2022, del Servicio Nacional de Menores, las cuales fueron, remitidas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad al formato establecido.

5°.- Que, respecto del Anexo N° 2, y de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, se solicitaron diversas modificaciones respecto de determinados indicadores, porcentaje de ponderación y valores de las metas, asignándose nuevos valores, lo que se detalla en el documento "Minuta Modificación CDC año 2022"- Servicio Nacional de Menores, que fue debidamente informado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su revisión y aprobación correspondiente.

6°.- Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio Ordinario N° 7246 del 21 de diciembre 2022, se pronunció sobre el requerimiento de este Servicio, que consta en el Oficio Ordinario N°1303, de 22 de noviembre de 2022, autorizando las modificaciones requeridas al Anexo N° 2 del convenio de desempeño colectivo para el año 2022, por parte del Servicio Nacional de Menores.

7°.- Que, de conformidad con lo anterior, es necesario modificar el Anexo N° 2 del convenio para el año 2022, sobre aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, suscrito entre esta autoridad y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 30 de noviembre de 2021 y aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3483, de fecha 09 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de Menores.



RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE en el Anexo N°2, del Convenio para el año 2022, sobre aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, del Servicio Nacional de Menores, aprobado por la Resolución Exenta del SENAME N° 3483, de fecha 09 de diciembre de 2021, los indicadores que se detallan, así como, los porcentajes de ponderación y valor de la meta, de acuerdo a los nuevos valores que se señalan, en los siguientes términos:

Minuta modificación CDC año 2022 Servicio Nacional de Menores

Unidad de Infraestructura		
Indicador	Donde Dice	Debe Decir
Indicador 2: Realizar análisis diagnóstico del nivel de mantención de los centros cerrados y semicerrados de la zona norte del país para propuesta de externalización de los servicios.	Indicador 2: Realizar análisis diagnóstico del nivel de mantención de los centros cerrados y semicerrados de la zona norte del país para propuesta de externalización de los servicios.	Indicador 2: Realizar análisis diagnóstico del nivel de mantención de los Centros de Administración Directa de la zona norte del país para propuesta de externalización de los servicios.
	Formula de Calculo: (Número de Centros de Administración Directa de la zona norte del país con visita de levantamiento y ficha técnica diagnóstico en el año t / Número de CAD vigentes en la zona norte del país en el año t) *100	Formula de Calculo: (Número de Centros de Administración Directa de la zona norte del país con visita de levantamiento y ficha técnica diagnóstico y propuesta de externalización de servicios de mantención en el año t / Número de CAD vigentes en la zona norte del país en el año t) *100
Indicador 4: Analizar la información planimétrica y fichas técnicas de los Centros de Administración Directa de la Región Metropolitana con el fin de dimensionar la capacidad de atención.	Formula de Calculo: (Número de Centros de Administración Directa de región Metropolitana que cuenten con planimetría de arquitectura y ficha técnica actualizada en el año t / Número de CAD vigentes en la región Metropolitana en el año t) *100	Formula de Calculo: (Número de Centros de Administración Directa de región Metropolitana que cuenten con planimetría de arquitectura y ficha técnica actualizada que cuenten con análisis de atención de plazos en el año t / Número de CAD vigentes en la región Metropolitana en el año t) *100
	Denominador: 14	Denominador: 7
<p>Indicador 2: Los Centros Semi cerrados y Cerrados son de Administración directa, al solicitar el cambio a Centros de Administración Directa, es para que no se consideren todas las modalidades, tales como CSC, CIP CRC y CIP CRC CSC.</p> <p>Indicador 4: Se solicita cambio, dado que al momento de formular se consideró los CCAA incluido los de Protección. Para el 2022 solo se debe considerar los Centros de Justicia Juvenil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIP San Joaquín • CIP San Bernarda • CRC Metropolitano Norte • CIP CRC Santiago • CSC Calera de Tango • CSC La Cisterna • CSC Santiago 		

Departamento de Planificación y Control de Gestión		
Indicador	Donde Dice	Debe Decir
Indicador 1; Porcentaje de Actividades realizadas para la implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) y Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC), respecto al total de actividades planificadas para la puesta en marcha de ambos sistemas	Nota Técnica: Se entregará plan en enero 2022, siendo este modificable hasta agosto 2022.	Nota Técnica: Se entregará plan en enero 2022, siendo este modificable hasta noviembre 2022.
Indicador 3: Porcentaje de informes del panel de indicadores de gestión socializados al comité directivo, Directores/a Regionales y de Centros de Administración Directa.	Porcentaje de informes del panel de indicadores de gestión socializados al comité directivo, Directores/a Regionales y de Centros de Administración Directa.	Porcentaje de informes de avance del panel de indicadores de gestión, y su presentación al comité directivo, y/o Directores/a Regionales, y/o Centros de Administración Directa y/o actores relevantes para el proceso.
	Formula de Calculo (Número de informes del panel de indicadores de gestión socializados al comité directivo, Directores/a Regionales y de Centros de Administración Directa en el año t /Total de informes del panel de indicadores de gestión planificados en el año t) *100	Formula de Calculo: (Número de informes de avance panel de indicadores de gestión presentados al comité directivo y/o Directores/a Regionales, y/o Centros de Administración Directa y/o actores relevantes para el proceso. en el año t /Total de informes del panel de indicadores de gestión planificados en el año t) *100
	Objetivo de la Meta: Entregar información actualizada para la toma de decisiones relativa a los procesos de gestión estratégica del Servicio Nacional de Menores	Objetivo de la Meta: Entregar información actualizada para la toma de decisiones relativa a los procesos de gestión estratégica del Servicio Nacional de Menores, a través de un panel de indicadores relevantes.
	Medios de Verificación Indicador(es): • Panel de indicadores validados en el mes de febrero • Informe trimestral del panel de indicadores socializados al comité directivo, Directores/a Regionales y de Centros de Administración Directa	Medios de Verificación Indicador(es): • Panel de indicadores validados en el mes de febrero • Informe trimestral del avance del panel de indicadores y su presentación al comité directivo y/o Directores/a Regionales, y/o Centros de Administración Directa y/o actores relevantes para el proceso.

	<p>Notas Técnicas:</p> <p>Se considera la entrega trimestral del reporte del panel de indicadores de gestión a las Jefaturas de Departamento de la Dirección Nacional y asesores/as que forman parte del comité directivo, a los Directores/a Regionales y de Centros de Administración Directa sin perjuicio de que pueda ser entregado a otros destinatarios.</p>	<p>Notas Técnicas:</p> <p>Se considera la entrega trimestral de un informe de avance del panel de indicadores y su presentación a las Jefaturas de Departamento de la Dirección Nacional, y/o asesores/as que forman parte del comité directivo, y/o Directores/a Regionales y/o de Centros de Administración Directa sin perjuicio de que pueda ser entregado a otros destinatarios, que sean relevantes para el proceso como Supervisores Técnicos; Financieros, Coordinadores UJJ de manera indistinta y de acuerdo a la temática abordada en las sesiones.</p>
<p>Indicador 4: Porcentaje de actividades ejecutadas para la planificación, monitoreo y reporte del proceso de separación de SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en el año t</p>	<p>Indicador: Porcentaje de actividades ejecutadas para la planificación, monitoreo y reporte del proceso de separación de SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en el año t</p>	<p>Indicador: Porcentaje de actividades ejecutadas para el monitoreo y reporte del proceso de separación de SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en el año t</p>
	<p>Objetivo de la Meta</p> <p>Planificar, monitorear y reportar el proceso de separación del Servicio Nacional de Menores hacia el Servicio de Reinserción Social Juvenil, por medio del establecimiento de objetivos, productos y plazos para las diversas acciones que deben llevar a cabo los departamentos de SENAME, su monitoreo y reporte, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de traspaso operativo al nuevo Servicio en los plazos estipulados por las leyes y autoridades.</p>	<p>Objetivo de la Meta</p> <p>Monitorear y reportar el proceso de separación del Servicio Nacional de Menores hacia el Servicio de Reinserción Social Juvenil, por medio del establecimiento de objetivos, productos y plazos para las diversas acciones que deben llevar a cabo los departamentos de SENAME, su monitoreo y reporte, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de traspaso operativo al nuevo Servicio en los plazos estipulados por las leyes y autoridades.</p>
	<p>Formula de Calculo:</p> <p>(Nº de actividades ejecutadas en plazo para la planificación, monitoreo y reporte del proceso de separación de SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social</p>	<p>Formula de Calculo:</p> <p>(Nº de actividades ejecutadas en plazo para el monitoreo y reporte del proceso de separación de SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en el</p>

	<p>Juvenil en el año t / total de actividades planificadas para la creación y puesta en marcha de una unidad de Evaluación y Estudios en el año t)*100</p>	<p>año t / total de actividades planificadas para el monitoreo y reporte del proceso de separación de SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en el año t)*100</p>
	<p>Medios de Verificación Indicador(es):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo para la creación y puesta en marcha de la unidad de evaluación y estudios, presentado a la Dirección Nacional (a más tardar el 31 de enero 2022**). • Primer informe de Avance: (ene-mar) abril 2022** • Segundo informe de Avance: (abr-jun) julio 2022** • Tercer informe de Avance: (jul-sep) octubre 2022** • Cuarto Informe de Avance: (oct-nov) diciembre 2022 	<p>Medios de Verificación Indicador(es):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo noviembre 2022 • Informe Final diciembre 2022
	<p>Notas Técnicas: Se establecerá un Plan de Trabajo para la creación y puesta en marcha de la unidad de evaluación de programas</p> <p>El Plan de Trabajo se podrá modificar hasta el mes de agosto de 2022, si la ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil ya se encuentra promulgada, y hasta octubre de 2022 si a agosto no se ha promulgado.</p>	<p>Notas Técnicas: Se establecerá un Plan de Trabajo para el Monitorear y reportar el proceso de separación del Servicio Nacional de Menores hacia el Servicio de Reinserción Social Juvenil,</p> <p>El Plan de Trabajo se podrá modificar hasta el mes de agosto de 2022, si la ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil ya se encuentra promulgada, y hasta noviembre de 2022 si a octubre si se ha promulgado.</p> <p>De no encontrarse publicada la ley al 15 de noviembre, se elaborará un Informe final. Y no será requisito la elaboración del Plan de Trabajo.</p> <p>Si no se encuentra publicada la ley al 30 de noviembre, se dará por cumplida la meta.</p>

Indicador 1: Se solicita esta modificación, para incluir acciones del nuevo Servicio, de esta forma poder tener Sistemas actualizados.

Indicador 3: Se precisa el alcance del indicador y se incluyen un mayor público objetivo a fin de dar a conocer el panel de indicadores y este pueda ser utilizado por un número mayor de personas.

Indicador 4: Se solicita modificación, dado que al elaborarse el indicador presenta problemas de redacción no concordando el numerador y el denominador, al igual que en las notas técnicas hace referencia a otro indicador CDC del Departamento de Planificación y Control de Gestión.

Se suma a lo anterior que este indicador en particular se encuentra sujeto a la firma y publicación de la Ley que crea el nuevo Servicio de Reinserción Social, ya que las actividades dependen de este hito, de lo contrario no es factible su realización.

Departamento de Auditoría		
Indicador	Donde Dice	Debe Decir
Indicador N° 1: Porcentaje de compromisos implementados de la zona Norte del país contenidos en informes finales por Auditorías Internas y en los informes finales de la Contraloría General de la República al 31-12-2021.	Supuestos: El denominador de la meta puede variar durante el año 2022 debido a los cambios que se produzcan en el Servicio, en cuyo caso se emitirá una actualización del Plan de seguimiento.	Supuestos: 1. El denominador de la meta puede variar durante el año 2022 debido a los cambios que se produzcan en el Servicio, en cuyo caso se emitirá una actualización del Plan de seguimiento. 2. Que no exista Disponibilidad Presupuestaria o existiendo, se prioricen otras urgencias institucionales. 3. Que el desarrollo de actividades o medidas para el logro del Indicador, generen criticidades en unidades y/o centros del Servicio, que pudiesen poner peligro, riesgo y/o exponer a alguna vulneración de derechos a los/as jóvenes y adolescentes atendidos bajo la Ley N°20.084, siendo estas circunstancias de fuerza mayor, impedimento para el logro del Indicador. 4. Presentación de situaciones de inestabilidad social y política, paros generales, protestas, catástrofes naturales, hechos de violencia y acciones terroristas, movilizaciones gremiales, estados de excepción constitucional o emergencia, u otras variables que están fuera del control por parte de las distintas unidades del Servicio y que puedan modificar las prioridades institucionales. 5. Que las observaciones o hallazgos de Auditorías Internas y de informes de la Contraloría General de la República, que para su implementación (en cualquiera de sus fases), dependan de entidades u organismos externos al Servicio, sean estos públicos o privados

<p>Indicador N° 2: Porcentaje de compromisos implementados de la zona Sur del país contenidos en informes finales por Auditorías Internas y en los informes finales de la Contraloría General de la República al 31-12-2021.</p>	<p>Supuestos: El denominador de la meta puede variar durante el año 2022 debido a los cambios que se produzcan en el Servicio, en cuyo caso se emitirá una actualización del Plan de seguimiento.</p>	<p>Supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El denominador de la meta puede variar durante el año 2022 debido a los cambios que se produzcan en el Servicio, en cuyo caso se emitirá una actualización del Plan de seguimiento. 2. Que no exista Disponibilidad Presupuestaria o existiendo, se prioricen otras urgencias institucionales. 3. Que el desarrollo de actividades o medidas para el logro del Indicador, generen criticidades en unidades y/o centros del Servicio, que pudiesen poner peligro, riesgo y/o exponer a alguna vulneración de derechos a los/as jóvenes y adolescentes atendidos bajo la Ley N°20.084, siendo estas circunstancias de fuerza mayor, impedimento para el logro del Indicador. 4. Presentación de situaciones de inestabilidad social y política, paros generales, protestas, catástrofes naturales, hechos de violencia y acciones terroristas, movilizaciones gremiales, estados de excepción constitucional o emergencia, u otras variables que están fuera del control por parte de las distintas unidades del Servicio y que puedan modificar las prioridades institucionales. 5. Que las observaciones o hallazgos de Auditorías Internas y de informes de la Contraloría General de la República, que para su implementación (en cualquiera de sus fases), dependan de entidades u organismos externos al Servicio, sean estos públicos o privados.
<p>Indicador N° 3: Porcentaje de actividades de aseguramiento permanente realizadas en el año t.</p>	<p>Supuestos: En el caso que el CAIGG modifique el Gabinete Presidencial N° 002/2019 y la Circular 20 de 2018, se entenderá que en Informe será reportado en el marco del nuevo Ordinario que contenga las modificaciones de las materias y/o fechas a reportar. Por ello es que, el número de reportes comprometidos (3) podría modificarse, en cuyo caso, se generará un acta que establezca los nuevos meses de reportabilidad, cuya justificación será la nueva instrucción. Asimismo,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso que el CAIGG modifique el Gabinete Presidencial N° 002/2019 y la Circular 20 de 2018, se entenderá que en Informe será reportado en el marco del nuevo Ordinario que contenga las modificaciones de las materias y/o fechas a reportar. 2. Por ello es que, el número de reportes comprometidos (3) podría modificarse, en cuyo caso, se generará un acta que establezca los nuevos meses de reportabilidad, cuya justificación será la nueva instrucción. 3. Asimismo, respecto de la presentación presencial o a través de videoconferencia podría

	<p>respecto de la presentación presencial o a través de videoconferencia podría efectuarse en cuanto existan situaciones como problemas de conectividad, pandemia, situaciones fortuitas, o de fuerza mayor que, imposibiliten su ejecución. Esta situación será determinada por la Jefatura del Departamento de Auditoría.</p>	<p>efectuarse en cuanto existan situaciones como problemas de conectividad, pandemia, situaciones fortuitas, o de fuerza mayor que, imposibiliten su ejecución. Esta situación será determinada por la Jefatura del Departamento de Auditoría.</p> <p>4. Afectación o problemas de funcionamiento de Plataforma SER del CAIGG, que afecten el acceso a información y al funcionamiento de la reportabilidad desde o hacia el CAIGG.</p> <p>5. Cambios en la conformación del Equipo de Trabajo del Departamento de Auditoría y de las áreas responsables de las materias requeridas en el Gabinete Presidencial, que afecten la cobertura, la planificación y/o el reporte oportuno de las actividades de aseguramiento.</p>
<p>Indicador N° 4: Porcentaje de compromisos implementados de la zona centro del país contenidos en informes finales por Auditorías Internas y en los informes finales de la Contraloría General de la República al 31-12-2021</p>	<p>Supuestos:</p> <p>El denominador de la meta puede variar durante el año 2022 debido a los cambios que se produzcan en el Servicio, en cuyo caso se emitirá una actualización del Plan de seguimiento.</p>	<p>Supuestos:</p> <p>1. El denominador de la meta puede variar durante el año 2022 debido a los cambios que se produzcan en el Servicio, en cuyo caso se emitirá una actualización del Plan de seguimiento.</p> <p>2. Que no exista Disponibilidad Presupuestaria o existiendo, se prioricen otras urgencias institucionales.</p> <p>3. Que el desarrollo de actividades o medidas para el logro del Indicador, generen criticidades en unidades y/o centros del Servicio, que pudiesen poner peligro, riesgo y/o exponer a alguna vulneración de derechos a los/as jóvenes y adolescentes atendidos bajo la Ley N°20.084, siendo estas circunstancias de fuerza mayor, impedimento para el logro del Indicador.</p> <p>4. Presentación de situaciones de inestabilidad social y política, paros generales, protestas, catástrofes naturales, hechos de violencia y acciones terroristas, movilizaciones gremiales, estados de excepción constitucional o emergencia, u otras variables que están fuera del control por parte de las distintas unidades</p>

		<p>del Servicio y que puedan modificar las prioridades institucionales.</p> <p>5. Que las observaciones o hallazgos de Auditorías Internas y de informes de la Contraloría General de la República, que para su implementación (en cualquiera de sus fases), dependan de entidades u organismos externos al Servicio, sean estos públicos o privados.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se solicita incluir supuestos al indicador, dado las circunstancias que atraviesa el Servicio Nacional de Menores con la puesta en marcha del nuevo Servicio y con la situación de pandemia que aún se mantiene en el país, manteniéndose por parte del Ministerio de Salud la alerta sanitaria en el país con motivo por Covid 19.

Direcciones Regionales		
Indicador	Donde Dice	Debe Decir
<p>Indicador 1: Porcentaje de cursos de capacitación laboral implementados de acuerdo con estándar operativo en el año t</p>	<p>Notas Técnicas:</p> <p>El estándar operativo es definido por el DJJ en el "Manual de Gestión Técnico Operativo del Proceso de Capacitación Laboral", a ser enviado por DJJ a regiones en diciembre de 2021.</p>	<p>Notas Técnicas:</p> <p>El estándar operativo es definido por el DJJ en el "Manual de Gestión Técnico Operativo del Proceso de Capacitación Laboral", a ser enviado por DJJ a regiones en enero de 2022.</p>
<p>Las Actividades del Convenio se deben establecer entre enero y diciembre del año, a fin de rectificar esta situación se solicita el cambio.</p>		

2º ESTABLÉCESE que en todo lo no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta Nº 3483, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que aprobó el convenio para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, suscrito entre esta autoridad y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 30 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Justicia
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Justicia Juvenil
- Oficina de Partes